

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 066-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 30 de julio del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal(sello) de fecha 30 de julio del 2024, INFORME N.º 0408-2024-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 30 de julio del 2024, VISTO, la Ley N.º 32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, VISTO, el anexo I – Montos a Transferir a favor de diversos Gobiernos Locales, INFORME LEGAL N.º 096-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 30 de julio del 2024.

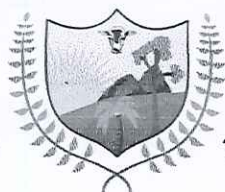
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 46º, del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. **Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.** 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el Marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso. Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos; 50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. Y Artículo 70. Donaciones 70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional. 70.2 La Entidad beneficiaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



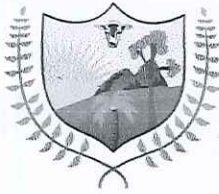
de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso.

Que, con la Ley N.º 32103, en cuyo **Objeto de la Ley**; La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas, quien en adelante autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco:

2.2. El detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo I "Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", en el Anexo II-A "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para financiar intervenciones contra el sarampión", en el Anexo II-B "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales para la ejecución de proyectos"; y, en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Que, la Ley N.º 32103, en su artículo 4º Transferencias de partidas a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión 4.1. Se aprueba una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 042 651,00 (OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura deportiva y recreativa, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 010 : M. de Educación	
UNIDAD EJECUTORA 024 : Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	8 042 651,00
TOTAL EGRESOS	8 042 651,00
A LA:	En Soles
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS : Gobiernos Locales	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	8 042 651,00
TOTAL EGRESOS	8 042 651,00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 30 de julio del 2024, derivan a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la debida proyección de la resolución de alcaldía.

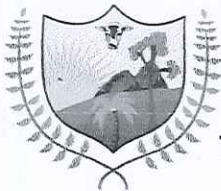
Que, mediante el INFORME N.º 0408-2024-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 30 julio del 2024, presentado por el C.P. Edwin Jhimer Casio Justo, quien solicita aprobación mediante resolución la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/. 3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones con 00/100) soles, en el marco del numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a reactivación económica 2.2 El detalle de los pliegos y recursos asociados a la reactivación económica 2.2. El detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1. (...).

En marco a la normativa vigente, Directiva de Ejecución Presupuestal Directiva 005-2010-EF/76.01 solicita la autorización mediante acto resolutivo para la incorporación de recursos vía CREDITO SUPLEMENTARIO elaborando las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal"¹.

META	ESPECIFICA DE GASTO	CREDITO
51	2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	SI 2 515,624.89
	2.6.8.1.3.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (EXPEDIENTE)	SI 95,000.00
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISION)	SI 125,781.25
52	2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	SI 2 515,624.89
	2.6.8.1.3.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (EXPEDIENTE Y SUPERVISION)	SI 95,000.00
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISION)	SI 125,781.25
53	2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	SI 2 515,624.89
	2.6.8.1.3.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (EXPEDIENTE Y SUPERVISION)	SI 95,000.00
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISION)	SI 125,781.25
TOTAL		SI 8 209,218.00

Que, a través de la Ley N.º 32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, aprobado y publicado el 25 de Julio de 2024, en cuyo anexo se aprecia la inversión a incorporar con sus debidos montos.

¹ Ley N.º 32103 de la referencia en el Presupuesto Institucional por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro Recursos Ordinarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



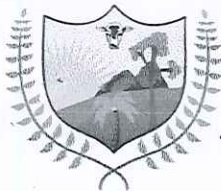
890	3. GOBIERNOS LOCALES	250306	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	250306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA	2634949	RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) QUEBRADA MASIOCA DE LA VIA VECINAL UC-521 TRAMO EMP. UC-101 (DIVISION HUIPOCA)-NUEVO PROGRESO DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI	2.736.408
891	3. GOBIERNOS LOCALES	250306	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	250306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA	2635090	RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) QUEBRADA SAN ANTONIO BAJO DE LA VIA VECINAL UC-521 TRAMO EMP. UC-101 (DV. HUIPOCA) DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI	2.736.408
892	3. GOBIERNOS LOCALES	250306	25. UCAYALI	03. PADRE ABAD	250306. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA	2635189	RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) QUEBRADA SIMON DE LA VIA VECINAL UC-520 TRAMO EMP. PE-SN (HUIPOCA) -SHANANTIA DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI	2.736.408

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos Públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huipoca, en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios 00, autorizado mediante la Ley N.° 32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; por la total suma de S/. 8'209,218.00 (Ocho Millones Doscientos Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 00/100) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA DE GASTO	CREDITO
51	2. 6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 2 515,624.89
	2. 6. 8 1. 3 1 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (EXPEDIENTE)	S/ 95,000.00
	2. 6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISION)	S/ 125,781.25
52	2. 6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 2 515,624.89
	2. 6. 8 1. 3 1 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (EXPEDIENTE Y SUPERVISION)	S/ 95,000.00
	2. 6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISION)	S/ 125,781.25
53	2. 6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 2 515,624.89
	2. 6. 8 1. 3 1 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (EXPEDIENTE Y SUPERVISION)	S/ 95,000.00
	2. 6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISION)	S/ 125,781.25
TOTAL		S/ 8 209,218.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incorpore mediante las **notas de modificación presupuestal** dentro del más breve plazo.

ARTÍCULO TERCERO. – HAGASE, de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaría General.

Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

Archivo.